

ESTUDIOS PREVIOS N° 006 DE 2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida administrativa, económica, política, social y cultural de la Nación.

Las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, y se encuentran sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, modificado por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Así mismo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación discrecional de las cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de manera permanente, continua e ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, debiendo garantizar a la población del municipio una atención oportuna, eficiente, sin barreras de acceso y con estándares adecuados de calidad, especialmente a la población más vulnerable.



Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normativa concordante y vigente, la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

Adicionalmente en el manual de Contratación se designa competencia para contratar a la Gerente de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad. Que en consideración a que el Sistema General de Salud en Colombia tiene múltiples barreras de acceso y encuentra en la Ley 1751 de 2015 un instrumento el cual regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, en los procesos derivados de las área Contable y Financiera, requiere personal calificado Contador Público, para la realización los procesos Contables y Financieros de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, según las actividades acordados entre las partes (Contratante Contratista)., y demás labores de dicha profesión. Por consiguiente se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios de CONTADOR PUBLICO en cada uno de los procesos de acuerdo al mapa de procesos de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de primer (1) nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Presentar los documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.



- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.
- Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros. Herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Revisar mensualmente las conciliaciones pertinentes para procesar los balances de prueba y los respectivos cierres y ajustes correspondientes cada mes. 2. Establecer los procedimientos que permitan a la entidad el registro adecuado de todas las transacciones y operaciones contables. 3. Verificar la correcta conciliación de las cuentas bancarias. 4. Presentación de balances y demás informes contables requeridos por la Junta Directiva, La Gerencia, entidades de vigilancia y control y los diferentes usuarios de la información. 5. Elaboración de los libros contables reglamentarios caja diaria, mayor y balances y los estados Contables y Financieros requeridos por los diferentes órganos de control. 6. Adelantar las gestiones contables necesarias para la depuración permanente de la información contable de acuerdo con lo estipulado en la circular externa 064 del 27 julio de 2006 y según resolución 119 de 2006. 7. Establecer las bases y los procedimientos para la adaptación y aplicación de las diferentes normas, leyes y disposiciones emanadas de los entes encargados de legislar y controlar los procesos contables. 8. Colaborar y asesorar en el diseño y manejo de formatos requeridos en el proceso (tesorería, presupuesto, contabilidad). 9. Participar en la implementación de procedimientos y medidas de control, así como la aplicación de los controles inherentes al proceso

contable para asegurar la eficacia, eficiencia y veracidad de la información a cargo del contador. 10. Participar en la implementación de los planes de mejoramiento planteados por la entidad, en aquellas acciones que requieran del asesor contable y financiero. 11. Formar parte de los diferentes comités que existan en la E.S.E Hospital y que le correspondan. 12. Elaboración y presentación de la información exógena ante la administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en las fechas fijadas. 13. Elaboración y presentación de la Declaración de renta y de retención en la fuente de la E.S.E Hospital, que sean precisas, necesarias y pertinentes ante la Administración de Impuestos y Aduanas. 14. Coordinar la elaboración y presentación del Boletín de Deudores morosos que debe reportarse durante el año vigente. 15. Elaborar y reportar la información Sistema de Información Hospitalaria en Salud SIHO correspondiente al área contable. 16. Presentar la información de los todos los periodos contables mientras dure la vigencia del contrato. 17. Dar cumplimiento a las normas y disposiciones de control interno contable. 18. Capacitar al personal de la Institución en temas contables con el fin de generar cultura de corresponsabilidad con los costos que se generan por la utilización inadecuada de los recursos. 19. Entregar de manera escrita, un informe parcial o definitivo del cargo, detallando cada proceso realizado en sus funciones, garantizando la entrega de los informes del mes o trimestres contratados y el empalme de tal manera que se asegure la continuidad de la gestión pública, por terminación unilateral del contrato o por terminación del contrato por el periodo contratado. 20. Participar en la elaboración, actualización de la información del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la empresa, realizar seguimiento a indicadores, y la información que se requiere de acuerdo a los lineamientos. 21. Presentación de informes de CHIP y en plataforma dispuestos y tiempos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Total, de personas requeridas para la ejecución del contrato: Un (1) profesional Contador Publico

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTADOR:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia del Diploma, Acta de grado.
- Tarjeta profesional
- Certificados adicionales de estudios complementarios
- Certificados laborales



Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de talento humano del Nueva ESE -La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá plazo de ejecución doce (12) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR

Los servicios serán prestados en la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis ubicado en la Calle 8 N° 7 – 108 Angelópolis Antioquia.

6. **VALOR (CDP):** El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 42.000.000 M/L)

VIGENCIA: 2026	FECHA: 2 de enero	CDP N° 06
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 42.000.000 M/L)	

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 42.000.000 M/L)** a la orden de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.500.000M/L) mensuales. Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el presente contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que

no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

De considerarse necesario se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la realizará el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E Hospital.

12. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 09 con fecha 29 de diciembre de 2025 Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, particularmente en el Artículo Vigésimo Primero - Fase de Selección, la selección del contratista podrá efectuarse mediante Contratación Directa, previa solicitud de oferta, cuando se configuren los supuestos allí previstos.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA**, en atención a que el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como Asesor Contable, actividad que por su naturaleza requiere conocimientos en tema contable y financiero, contratación estatal, costos hospitalarios, así como experiencia específica en el sector salud, lo cual justifica la selección directa del contratista atendiendo a sus calidades profesionales, experiencia e idoneidad.

La anterior modalidad se encuentra expresamente habilitada en el literal c) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación, el cual establece que se podrá acudir a la contratación directa para:

“Los servicios profesionales, de apoyo a la gestión, logística y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.”

El servicio requerido implica la ejecución de actividades especializadas de carácter profesional, técnico y misional, propias en normas contables y financieras que demandan conocimientos específicos, formación profesional acreditada y experiencia idónea, que no pueden ser desarrolladas por personal no calificado ni suplidas mediante la planta de personal existente de la entidad.

Adicionalmente, la contratación directa resulta procedente y necesaria en la medida en que la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis no cuenta dentro de

su planta de personal con un profesional en Contaduría Pública que permita atender de manera suficiente y oportuna las obligaciones derivadas en materia contable y financiera, siendo indispensable complementar la capacidad institucional para garantizar el cumplimiento de las metas, actividades y resultados establecidos.

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad de contratación directa se encuentra igualmente respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, pudiendo adelantar sus procesos de contratación conforme a sus manuales internos, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 reconoce la facultad de las E.S.E. para adelantar procesos contractuales bajo su propio régimen, atendiendo la naturaleza de los servicios a contratar.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la especialidad del servicio requerido, la inexistencia de personal de planta que pueda asumir dichas funciones, la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia de la información contable y financiera de la Entidad y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA**, como mecanismo idóneo, legal y eficiente para satisfacer la necesidad institucional identificada.

En concordancia con la modalidad de selección definida, el procedimiento aplicable para la presente contratación será el previsto en el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo N° 09 con fecha 29 de diciembre de 2025 del Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, correspondiente al procedimiento para la Contratación Directa, el cual garantiza la observancia de los principios de planeación, legalidad, eficiencia, economía y transparencia.

En desarrollo de dicho procedimiento, los estudios previos de conveniencia y oportunidad serán elaborados por la Subdirección Administrativa, con el acompañamiento del asesor contable, asesora jurídica, en calidad de apoyo a la gestión, cuando así se requiera. Así mismo, el funcionario responsable del manejo presupuestal verificará la existencia de recursos y expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), como requisito previo e indispensable para la continuación del proceso contractual.

Una vez surtida la etapa de planeación y verificada la disponibilidad presupuestal, el Gerente de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, en su calidad de ordenador del gasto y autoridad competente para contratar, extenderá la invitación y solicitará una (1) oferta o cotización a la persona natural que cumpla con el perfil profesional requerido, de conformidad con la modalidad de Contratación Directa - Solicitud de Única Oferta. La oferta deberá ser presentada necesariamente por escrito, pudiendo remitirse por medios físicos o electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

El análisis de la oferta y la selección del contratista estarán a cargo del Gerente, quien evaluará criterios objetivos tales como la idoneidad profesional, experiencia relacionada, capacidad técnica, razonabilidad del valor ofertado y demás factores que resulten favorables para la entidad y para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. En caso de considerarlo necesario, el Gerente podrá consultar la adjudicación con el Comité de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, conforme a las reglas internas establecidas.

Una vez seleccionado el contratista, la Gerente remitirá a la Subdirección Administrativa y al asesor contable la totalidad de los documentos soporte del procedimiento precontractual, con el fin de adelantar la elaboración, revisión y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios. Previamente al inicio de la ejecución contractual, el funcionario encargado del presupuesto expedirá el correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal, y, cuando a ello haya lugar, se deberá contar con la aprobación de las garantías exigidas, cuya revisión de suficiencia y legalidad será competencia del asesor contable de la entidad, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En desarrollo del proceso de planeación contractual y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales como Asesor Contable para la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis - Antioquia, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se describen a continuación:

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

Corresponde a la posibilidad de que el contratista no ejecute de manera oportuna, continua o integral las actividades propias del objeto contractual, tales como reporte de información a las diferentes entidades, elaboración de medios magnéticos, declaración de renta, reporte CHIP, apoyo a la Gerencia, y demás actuaciones en la materia financiera y contable, requeridas por la Entidad.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, en razón a que depende directamente de su diligencia, organización, capacidad profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Hace referencia a la eventual prestación del servicio jurídico sin el rigor técnico, la oportunidad o la calidad exigida por la normativa vigente y por las necesidades

institucionales de la E.S.E., lo cual podría derivar en reprocesos, riesgos jurídicos o afectaciones a la defensa judicial y administrativa de la Entidad.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien responde por la idoneidad profesional, la calidad técnica de los conceptos, actuaciones, respuestas y acompañamientos jurídicos prestados.

RIESGO JURÍDICO Y DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL:

Consiste en la posibilidad de que, como consecuencia de una actuación, omisión o error del contratista en el desarrollo de sus funciones, se generen reclamaciones, sanciones, demandas, perjuicios o afectaciones jurídicas a la Entidad o a terceros.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá responder por los daños que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

RIESGO OPERATIVO Y DE DISPONIBILIDAD:

Asociado a la imposibilidad temporal del contratista para atender requerimientos urgentes, audiencias, términos judiciales o administrativos, reuniones de Junta Directiva o actuaciones que demanden intervención inmediata.

Estimación: Baja a media.

Asignación: Este riesgo se asigna principalmente al contratista, quien deberá garantizar la disponibilidad requerida para la correcta ejecución del objeto contractual, pudiendo, cuando aplique, actuar por sí o por interpuesto profesional debidamente autorizado, conforme a lo pactado contractualmente.

RIESGO INSTITUCIONAL:

Derivado de cambios normativos, lineamientos sectoriales o decisiones administrativas que modifiquen las condiciones de ejecución del contrato o amplíen las necesidades de las actividades del área contable y financiera de la empresa.

Estimación: Baja.

Asignación: Este riesgo se asigna a la Entidad, en la medida en que obedece a factores externos y propios del entorno normativo y misional del sector salud.



En atención a la naturaleza del contrato y al análisis efectuado, se considera que los riesgos identificados son previsibles, controlables y proporcionales, encontrándose adecuadamente distribuidos entre las partes conforme al principio de equilibrio contractual y a las reglas de la contratación estatal aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el marco del proceso de planeación contractual y atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales como Asesor Contable para la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis - Antioquia, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la definición de las medidas de mitigación orientadas a reducir su impacto y probabilidad de ocurrencia, así:

Riesgo de cumplimiento:

Posibilidad de incumplimiento en la ejecución oportuna, continua y adecuada de las obligaciones contractuales, tales como como reporte de información a las diferentes entidades, elaboración de medios magnéticos, declaración de renta, reporte CHIP, apoyo a la Gerencia, y demás actuaciones en la materia financiera y contable, requeridas por la Entidad.

Forma de mitigación:

- Definición clara y detallada del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.
- Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.
- Exigencia del cumplimiento de cronogramas, tiempos de reportes y administrativos.
- Aplicación de las cláusulas contractuales y sancionatorias en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio:

Riesgo asociado a la prestación del servicio de la información contable y financiera sin la calidad técnica, oportunidad o rigor profesional requeridos, lo cual podría afectar la toma de decisiones, análisis oportuno para la toma de decisiones y la gestión institucional de la E.S.E.

Forma de mitigación:



- Verificación previa de la idoneidad, formación y experiencia profesional del contratista.
- Revisión y validación de los productos contables y financieros (informes contable, rendiciones, declaración, medios magnéticos) por parte de la supervisión.
- Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos internos y buenas prácticas contables.

Riesgo jurídico y de responsabilidad contractual y extracontractual:

Posibilidad de generación de daños, reclamaciones o responsabilidades legales a la Entidad o a terceros, derivadas de actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución del contrato.

Forma de mitigación:

- Observancia estricta de la normatividad aplicable al sector salud y a la contratación pública.
- Documentación adecuada y trazabilidad de toda la información realizada y reportada.

Riesgo operativo y de disponibilidad:

Posible afectación en la atención oportuna de requerimientos urgentes, rendición de información, presentación de informes, sesiones de Junta Directiva u otras actividades que demanden disponibilidad inmediata del contratista.

Forma de mitigación:

- Establecimiento de canales de comunicación eficientes y oportunos.
- Definición de compromisos de disponibilidad y atención prioritaria para asuntos urgentes.
- Posibilidad de asistencia presencial o virtual, y de actuación por interpuesto profesional en los casos permitidos y previamente autorizados.

Riesgo institucional y normativo:

Riesgo derivado de cambios en la normatividad, lineamientos sectoriales o directrices administrativas que impacten la ejecución del contrato o amplíen las necesidades de acompañamiento contable y financiero.

Forma de mitigación:

- Actualización permanente del contratista en materia normativa y contable y financiera.
- Flexibilidad en la ejecución del contrato, dentro del marco legal, para atender nuevas obligaciones o requerimientos institucionales.
- Coordinación constante entre la Gerencia, la supervisión del contrato y la Asesoría Contable.

En conclusión, los riesgos identificados son inherentes a la naturaleza del contrato, se consideran previsibles y manejables, y cuentan con medidas de mitigación adecuadas que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la protección de los intereses de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis y la continuidad del servicio público de salud.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015.

También, el PARAGRAFO del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: GARANTÍAS del manual de contratación de la Entidad indica lo siguiente: Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato NO supere los CUARENTA (40) S.M.M.L.V, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor NO supere el equivalente a CUARENTA (40) S.M.M.L.V, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

El mercado de los servicios profesionales de asesoría contable en el sector público, y de manera particular en el sector salud, se caracteriza por una amplia oferta de contadores con formación profesional y experiencia.

No obstante, la prestación de servicios de asesoría contable y financiera a Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) requiere conocimientos especiales de las



normas contables, de las E.S.E., en materia tributaria, institucional y normativa propia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Adicionalmente, el contexto actual del sector salud, requiere la implementación de instrumentos como el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), exige profesionales con experiencia comprobada y capacidad técnica para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de la Entidad.

En el ámbito territorial, especialmente en municipios de categoría 4, 5 y 6, el acceso a servicios contables y financieros especializados es limitado, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales mediante la modalidad de prestación de servicios, garantizando así la continuidad de la asesoría contable sin que ello implique la creación de cargos de planta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis presenta una demanda permanente y especializada de servicios contables, derivada de la naturaleza de su objeto social y del marco normativo que regula la prestación del servicio público de salud.

Dicha demanda se materializa, entre otros, como reporte de información a las diferentes entidades, elaboración de medios magnéticos, declaración de renta, reporte CHIP, apoyo a la Gerencia, y demás actuaciones en la materia financiera y contable, requeridas por la Entidad, acompañamiento a la Gerencia y a la Junta Directiva, conforme al reglamento interno, actualización de información contable en el Sistema de Información Hospitalaria SIHO, suministro de información para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) y atención de requerimientos de entes de control.

La demanda de estos servicios es continua, transversal y estratégica, y no puede ser atendida de manera eficiente con el personal de planta disponible, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional contable que garantice la atención integral, oportuna y técnica de los asuntos jurídicos de la Entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y SOPORTE DEL PRECIO

La oferta de servicios profesionales de asesoría contable en el mercado presenta una variabilidad significativa en cuanto a honorarios, los cuales dependen de factores como la formación académica, experiencia específica en el sector público y de salud, nivel de responsabilidad, volumen de actividades asignadas y grado de especialización requerido.

De acuerdo con consultas de mercado, referencias contractuales de entidades públicas del orden municipal y departamental, y la experiencia institucional de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia, los honorarios mensuales por la prestación de servicios profesionales de asesoría contable oscilan, en promedio, entre tres (3)

y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o su equivalente en valores monetarios, dependiendo del alcance del contrato y la dedicación requerida.

En este sentido, el valor estimado del contrato, calculado de manera mensual, se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, la complejidad de las funciones a desarrollar, el nivel de responsabilidad asignado al contratista y la necesidad de garantizar una asesoría contable permanente y especializada para la Entidad. El precio se soporta, además, en la obligación del contratista de asumir el pago de su seguridad social y demás cargas legales, sin que se genere vínculo laboral alguno con la E.S.E.

En conclusión, el análisis económico del sector evidencia la existencia de oferta suficiente en el mercado, una demanda institucional permanente y justificada, y un valor estimado del contrato acorde con las condiciones del mercado y con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Registro Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES


ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente


SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente Administrativo y F.


ANDREA MUÑOZ FIGUEROA
Asesora Jurídica

